



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Junior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-015

Invita a presentar propuestas para contratar: La Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia Quindío es un establecimiento educativo estatal que maneja recursos de carácter público para la atención de sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; por lo anterior y toda vez que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos que en su artículo 2.3.1.6.3.11 sobre la utilización de los recursos incluye en el numeral 1 "*Dotaciones pedagógicas del establecimiento tales como mobiliarios, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual*", el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR, HECTOR FABIO PEREZ LONDOÑO, requiere contratar la **"COMPRA DE PUPITRES UNIPERSONALES PARA ESTUDIANTES Y 10 ESCRITORIOS PARA DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR"**.

La presente contratación surge de la necesidad de fortalecer y renovar parte del mobiliario disponible en la Institución Educativa, mediante la adquisición de setenta (70) pupitres unipersonales para estudiantes y diez (10) escritorios para docentes, destinados a los diferentes espacios académicos y administrativos relacionados con la prestación del servicio educativo. Esta adquisición permitirá atender necesidades de dotación identificadas y disponer de mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades propias de estudiantes y docentes.

En relación con el mobiliario destinado a los estudiantes, se ha identificado que parte de los pupitres existentes presenta diferentes niveles de deterioro como consecuencia del uso permanente, la antigüedad, el desgaste natural de los materiales y las condiciones propias de su utilización diaria. Esta situación afecta progresivamente la funcionalidad de algunos elementos y hace necesaria su reposición, con el propósito de disponer de mobiliario escolar adecuado para el desarrollo de las actividades académicas.

De igual manera, se ha identificado la necesidad de renovar y fortalecer el mobiliario destinado al personal docente, mediante la adquisición de diez (10) escritorios que permitan contar con superficies de trabajo adecuadas para el desarrollo de las actividades inherentes a la labor docente. Los docentes requieren espacios funcionales para realizar actividades de planeación, preparación de clases, revisión y organización de trabajos académicos, manejo de material pedagógico y demás labores propias de su función. La disponibilidad de escritorios en condiciones adecuadas de funcionalidad contribuye a la organización de los espacios destinados al trabajo docente y permite contar con superficies apropiadas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas asociadas a la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, la renovación de este mobiliario constituye una necesidad complementaria a la adecuación de los puestos de trabajo de los estudiantes, en la medida en que ambos hacen parte de los ambientes y espacios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales. Contar con mobiliario escolar en condiciones adecuadas de funcionalidad, estabilidad y seguridad constituye un elemento necesario dentro de los ambientes pedagógicos de la Institución Educativa.

Los pupitres permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades académicas en condiciones apropiadas, mientras que los escritorios proporcionan a los docentes superficies de trabajo que facilitan el desarrollo de las actividades pedagógicas, de planeación y organización que hacen parte de su labor. Así mismo, la adquisición conjunta de estos bienes permitirá atender de manera integral las necesidades de dotación y renovación de mobiliario identificadas en la Institución Educativa, favoreciendo una adecuada organización y aprovechamiento de los espacios y permitiendo reemplazar progresivamente aquellos elementos que han cumplido su vida útil o que presentan condiciones que hacen recomendable su renovación.

Es importante tener en cuenta que tanto los pupitres como los escritorios se encuentran sometidos a un uso frecuente y continuo dentro de la Institución Educativa, razón por la cual su conservación, mantenimiento y reposición hacen parte de las acciones encaminadas a garantizar condiciones funcionales para el desarrollo de las actividades escolares. La adquisición de estos bienes permitirá contar con mobiliario apropiado para el uso cotidiano de estudiantes y docentes, procurando condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad acordes con las necesidades propias del servicio educativo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita
Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-015

En consecuencia, la contratación se encuentra orientada a atender una necesidad real de la Institución Educativa relacionada con la renovación y fortalecimiento de su dotación de mobiliario, comprendiendo tanto los puestos de trabajo de los estudiantes como los espacios destinados al trabajo de los docentes. La adquisición permitirá mejorar las condiciones de los ambientes educativos y proporcionar elementos adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y laborales propias de la comunidad educativa. La adquisición de los setenta (70) pupitres unipersonales y diez (10) escritorios para docentes resulta necesaria y conveniente para atender las necesidades actuales de mobiliario identificadas en la Institución, optimizar el uso de los espacios y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y de apoyo a la prestación del servicio educativo.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 del 2001 y en cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 de 2008 y 4807 del 2011, que le permiten a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación, procedimientos establecidos en el reglamento de contratación establecido por el Consejo Directivo de la Institución mediante el Acuerdo No. 005 del 10 de julio de 2024.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008.), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: COMPRA DE 70 PUPITRES UNIPERSONALES PARA ESTUDIANTES Y 10 ESCRITORIOS PARA DOCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Los bienes objeto de la presente contratación corresponden a setenta (70) pupitres unipersonales para estudiantes de básica secundaria, entendidos cada uno como un conjunto conformado por una (1) mesa unipersonal y una (1) silla unipersonal, y diez (10) escritorios para docentes, destinados a su utilización en las aulas de clase de la Institución Educativa Cámara Junior.
- Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso escolar y cumplir integralmente con las características técnicas, materiales, dimensiones, acabados y demás requerimientos establecidos en las presentes especificaciones técnicas.
- Cada pupitre deberá conformar un juego completo de mesa y silla, de acuerdo con las características definidas en las especificaciones técnicas de referencia correspondientes a Mesa Pupitre Unipersonal Secundaria y Silla Puesto de Trabajo Secundaria.
- Los escritorios para docentes deberán cumplir con las características técnicas, materiales, dimensiones, acabados, estabilidad, funcionalidad y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
- El contratista deberá garantizar que los bienes entregados correspondan a las especificaciones requeridas por la Institución Educativa y que se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización, sin presentar defectos, daños, deformaciones, filos, puntas u otras condiciones que puedan representar riesgos durante su uso.
- La Institución Educativa realizará la verificación de los bienes recibidos, teniendo en cuenta la cantidad, integridad física, características, dimensiones, materiales, acabados y demás especificaciones técnicas establecidas para cada tipo de bien. En



caso de evidenciarse bienes que no correspondan a lo solicitado o que presenten defectos o incumplimientos de las condiciones técnicas, el contratista deberá realizar su reposición o corrección, según corresponda.

- Los componentes metálicos, plásticos, superficies, estructuras y demás elementos que conforman los pupitres y escritorios deberán corresponder a los materiales y características señalados en las respectivas especificaciones técnicas, garantizando su estabilidad, resistencia, funcionalidad, seguridad y durabilidad.
- El contratista deberá entregar las fichas técnicas correspondientes a los bienes suministrados, en las cuales se relacionen y acrediten las características, materiales, dimensiones y demás condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, permitiendo a la Institución Educativa verificar su correspondencia y cumplimiento con las especificaciones requeridas.
- Los bienes deberán entregarse en la Institución debidamente terminados, ensamblados y en condiciones de uso, de manera que puedan ser utilizados para el desarrollo de las actividades académicas y pedagógicas de estudiantes y docentes, conservando las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad establecidas en las respectivas fichas técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. MESA PUPITRE UNIPERSONAL SECUNDARIA – CANTIDAD 70

Descripción y uso:

Mesa individual (pupitre) destinada al puesto de trabajo de básica secundaria en aulas de clase. Cada mesa deberá conformar un juego con una (1) silla unipersonal secundaria.

Componentes y materiales:

Componente	Material / especificación	Cantidad
Patas	Acero Ø 1", espesor 1,2 mm	2
Soportes superficie	Acero 1" x 1/2", espesor 1,2 mm	2
Refuerzo portalibros	Acero 1" x 1/2", espesor 1,2 mm	4
Platinas de sujeción	Acero, platina 1", espesor 1/8"	4
Superficie	Polipropileno copolímero, inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV, color azul rey	1
Refuerzo apoyapiés	Acero 1" x 1/2", espesor 1,2 mm	1
Entrepañó	Acero, lámina plegada, espesor 1,2 mm	1
Tapones	Polipropileno inyectado	4

Dimensiones principales:

Característica	Dimensión
Ancho superficie superior	700 mm
Ancho superficie inferior	680 mm
Profundidad superficie	540 / 400 mm
Altura total de la mesa	760 mm
Altura al entrepaño	625 mm
Radio de esquinas de la superficie	R50
Ancho de base de patas	540 mm

La mesa deberá corresponder al mobiliario destinado a aulas de básica secundaria y cada unidad deberá conformar un juego con una silla unipersonal secundaria.



2. SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA – CANTIDAD 70

Descripción y uso:

Silla destinada al puesto de trabajo de básica secundaria en aulas de clase, que deberá acompañar a cada mesa unipersonal secundaria.

Componentes, materiales y acabados:

Parte	Material / especificación	Acabado	Cantidad
Patas	Acero, tubo cold rolled redondo 7/8", diámetro, espesor de pared 1,5 mm mínimo	Pintura en polvo homeable electrostática epoxi-poliéster, color gris claro gofrado	2
Asiento-espaldar (estructura)	Acero, tubo cold rolled redondo 7/8", espesor de pared 1,5 mm mínimo, la estructura del espaldar deberá contar con refuerzo mediante platinas dispuestas en forma de "X", cubriendo y soportando adecuadamente la superficie del espaldar, con el fin de proporcionar mayor resistencia estructural, estabilidad y durabilidad, evitando deformaciones o fracturas durante el uso normal del mobiliario.	Pintura en polvo homeable electrostática epoxi-poliéster, color gris claro gofrado	1
Amarres	Acero, tubo cold rolled redondo 1/2", espesor de pared 1,2 mm mínimo	Pintura en polvo homeable electrostática epoxi-poliéster, color gris claro gofrado	3
Asiento	Polipropileno copolímero, inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada, color azul rey	1
Espaldar	Polipropileno copolímero, inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada, color azul rey	1
Tapones	Polipropileno, tapón semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6

Dimensiones:

Característica	Dimensión	Tolerancia
Altura del plano del asiento desde el piso	430 mm	± 3 mm
Profundidad del asiento	400 mm	± 3 mm
Ancho del asiento	340 – 420 mm	± 3 mm
Ancho del espaldar	340 – 420 mm	± 3 mm
Altura del espaldar	240 – 320 mm	± 3 mm
Altura del punto medio del espaldar desde el piso	676 mm	± 3 mm
Radio de curvatura del espaldar	600 mm mínimo	N/A
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	0° a 3°	± 1°
Ángulo del plano del asiento con el espaldar	100° a 103°	± 1°



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-015

Requerimientos técnicos:

- La silla deberá ser apilable en mínimo diez (10) unidades.
- Los módulos del asiento y espaldar deberán contar con superficies de doble curvatura ajustadas a la antropometría del cuerpo humano en posición sedente.
- Los componentes plásticos deberán ser producidos en material 100% original certificado.
- El apoyo de la pata posterior deberá estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar.
- La estructura de las patas deberá ser independiente de la estructura del asiento-espaldar.
- Las patas deberán contar con amarre frontal y posterior debajo de la superficie de la silla, unidos mediante soldadura tipo MIG de cordón continuo.
- El punto máximo de altura de las patas deberá sobresalir 40 mm.
- La estructura del espaldar deberá estar elaborada en una sola pieza de tubo figurado, con amarre que refuerce la base del asiento.
- Los extremos de la estructura del espaldar deberán permitir la inserción y fijación firme del espaldar plástico.
- La unión entre patas y asiento-espaldar deberá realizarse mediante soldadura MIG en ocho (8) puntos por unión, cuatro (4) superiores y cuatro (4) inferiores.
- El espaldar deberá fijarse a la estructura metálica mediante cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuerca y arandela de compresión.
- El asiento deberá contar con pestañas internas para su fijación a la estructura metálica u otro método superior y deberá fijarse mediante cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuerca y arandela de compresión.
- En caso de utilizarse unión mediante tuerca y tornillo, la tuerca deberá ser de seguridad y llevar traba química en el ensamblaje.
- La estructura del espaldar y el asiento deberán seguir las curvas anatómicas, resaltando el apoyo lumbar.
- La silla deberá soportar una carga estática de 150 kg verticales sin deformación en la superficie o estructura.
- La silla deberá soportar una carga dinámica de 150 kg arrastrada lateralmente durante 2 metros, tirada desde las patas, sin deformación.
- Todos los perfiles metálicos deberán contar con tapones.
- El mobiliario no deberá presentar filos ni puntas que representen riesgo durante su utilización.

3. ESCRITORIO PARA DOCENTES – CANTIDAD 10

Dimensiones: 100 cm de ancho x 50 cm de profundidad.

Cubierta: Fabricada en tablex de 15 mm de espesor, enchapada en fórmica y con bordes terminados en canto rígido, garantizando una superficie adecuada para el desarrollo de las actividades propias del docente.

Estructura: Fabricada en lámina cold rolled calibre 22, con costados elaborados en tubo cuadrado de 1 pulgada, debidamente ensamblados mediante soldadura MIG y terminados con pintura electrostática, para garantizar resistencia, estabilidad y durabilidad.

Componente adicional: Cada escritorio deberá contar con una (1) gaveta lapicera, provista de cerradura y llave, para el almacenamiento seguro de elementos de uso personal y de trabajo.

Condición general: El escritorio deberá ser entregado en la Institución completamente terminado y ensamblado, sin defectos, deformaciones, filos o elementos que puedan representar riesgos durante su utilización, y deberá cumplir integralmente con las dimensiones, materiales, acabados y demás características técnicas aquí establecidas.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de



VEINTISEIS MILLONES PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 42 de Septiembre 18 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003.3814040, 2.3.2.01.01.004.01.01.02, por valor de \$26,000,000.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: El valor estimado para el contrato de compraventa a suscribir, será por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), incluye los impuestos de ley; suma que será cancelada en un (01) pago, posterior al cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o soporte de actividades/servicios prestados o suministros entregados, certifique el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente y presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro; con el recibido a satisfacción y acta de supervisión firmada por el supervisor del contrato.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR del Municipio de Armenia.

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben presentarse debidamente firmadas. Se recibirán en las instalaciones de la Institución Educativa Cámara Junior, oficina de rectoría, en Armenia QUINDIO Calle 31 Carrera 27 Esquina Barrio La Clarita.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
-----------	-------	-------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002
NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita
Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita
Sede La Pavona MZ N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-015

Publicación de invitación publica	Septiembre 21 2026	a las 02:00 p.m. en la cartelera institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Septiembre 23 2026	hasta las 02:00 p.m. en la rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Septiembre 24 2026	Rectoría de la institución a las 08:00 a.m.
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Septiembre 24 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa Cámara Junior de Capítulo I Artículo 3, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución, teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - calidad, beneficio - costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición)
- Certificado de Medidas correctivas
- Certificado REDAM (deudores alimentarios)
- Certificado de delitos sexuales
- Certificado Cámara de Comercio: El registro mercantil se exige por la actividad que se desarrolla (Están contemplados en el código de comercio art 20 al 23) Tanto el registro mercantil como el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio, deben estar renovado (vence el 31 de marzo de cada año), tener la fecha del certificado a lo sumo 3 meses, debe tener en el objeto social, la actividad que se va a contratar y que el representante legal esté autorizado para suscribir contratos.
- Registro Único Tributario – RUT: El Rut debe estar actualizado con la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 y debe contener la actividad que se va a contratar, con fecha de expedición máxima de un mes.
- Formato único de hoja de vida
- Fotocopia de Libreta Militar (si es menor de 50 años)
- Cedula
- Pagos Seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)
- Certificación bancaria
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMARA JUNIOR

Reconocimiento oficial según Resoluciones No. 0310 de marzo 31 de 2003 - No. 0312 de Julio 12 de 2002

NIT: 801.003.965-1 - DANE: 163001000540

Principal: Sede Ciudad Milagro Calle 31 Carrera 27 Esquina - Barrio La Clarita

Sede Cámara Júnior Calle 31 Carrera 25 Esquina - Barrio La Clarita

Sede La Pavona Mz N No. 24 - Barrio La Pavona

Invitación Pública Nro. 2026-015

competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

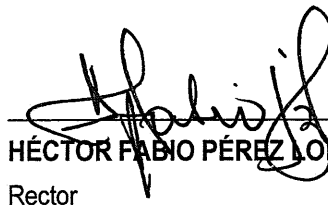
La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Consortios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CAMARA JUNIOR de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional. Armenia QUINDIO, Septiembre 21 de 2026.


HÉCTOR FABIO PÉREZ LONDOÑO
Rector